



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a siete de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha seis de mayo del presente año, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 14:50 dieciséis horas del día seis de mayo del año en curso; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano bajo el número TEEH-JDC-098/2021, interpuesto por Zayra Pérez Martínez, en su calidad de subdelegada de la localidad de Teltipán de Juárez, Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, en contra de la negativa a su petición de recibir una remuneración económica adecuada correspondiente a la función que desempeña, atribuible a Jaime Pérez Suarez, Presidente Municipal Constitucional de Tlaxcoapan, Hidalgo, constante de once fojas, por medio del cual remite:

1. Copia simple de nombramiento como subdelegada de la Localidad de Teltipán de Juárez a favor de Zayra Pérez Martínez, constante de una foja.
2. Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Zayra Pérez Martínez, constante de una foja.
3. Copia simple de oficio de contestación suscrito por Jaime Pérez Suárez, Presidente Municipal Constitucional de Tlaxcoapan, Hidalgo y dirigido a Zayra Pérez Martínez, en fecha tres de mayo del año en curso, constante de una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-098/2021.**

TERCERO. Se tiene por presentada a Zayra Pérez Martínez, con su escrito de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la actora, el ubicado en Avenida los Fresnos, inmueble sin número, Colonia La Cruz, Localidad de Teltipán de Juárez, Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo.

Toda vez que el domicilio señalado por la actora se encuentra fuera de este distrito judicial, se le requiere a efecto de que señale domicilio en esta Ciudad de Pachuca de Soto, asimismo, se le hace del conocimiento que podrá optar porque las subsecuentes notificaciones le sean enviadas

a través de correo electrónico, en términos del artículo 352 último párrafo del mismo ordenamiento legal, así como de los Lineamientos de la notificación electrónica, deberá ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, y generar una cuenta de correo electrónico institucional, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico; hecho lo anterior **deberá informarlo** a este Órgano Jurisdiccional en el mismo plazo concedido.

Asimismo, se **previene** a la **Autoridad** señalada como **responsable** a efecto que, en el término de **tres días hábiles** señale domicilio en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; o bien, solicite una cuenta de correo electrónico institucional en la plataforma a digital antes referida con la finalidad de que los acuerdos subsecuentes le sean notificados a través de dicha vía.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no señalar domicilio en esta Ciudad o no generar su cuenta de correo electrónico institucional, las notificaciones posteriores les serán practicadas a través de cédula que será fijada en los estrados de este Tribunal.

QUINTO. En virtud que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, fue presentado directamente en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíense copias del escrito del medio de impugnación a la Autoridad señalada como Responsable: **Presidente Municipal Constitucional de Tlaxcoapan, Hidalgo**; para que en el plazo legal de **tres días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precitados, para lo cual deberán de manera inmediata:

1.-Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido de la demanda interpuesta, mediante **Cédula** que deberán **fijar** en los estrados de sus instalaciones, otorgando un plazo de **tres días**, a efecto

que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir tercero interesado, éste podrá remitir su escrito en formato pdf, al correo electrónico: oficialiadepartes@teeh.org.mx, el cual deberá contener: nombre del tercero interesado, precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, debiendo asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda “TERCERO INTERESADO”.

2.-Una vez cumplimentado el plazo de tres días, para la interposición del escrito de Terceros Interesados, las Autoridades señaladas como responsables, deberán remitir de manera inmediata **Cédula de Retiro** en original que fijaron en su tablero notificador.

SEXTO. Se requiere al **Presidente Municipal Constitucional de Tlaxcoapan, Hidalgo**, para que dentro del plazo legal de **tres días** contadas a partir de la notificación del presente proveído remitan un **informe circunstanciado** en **original** y las **constancias** que en su caso lo acompañen en **copia certificada**, relacionado con la interposición del medio de impugnación, dando contestación puntual de los actos impugnados; poniendo a su disposición para la remisión de las constancias, documentos, notificaciones, instrumentos o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, al correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx, para lo cual se anexa **copia simple del escrito inicial y sus anexos**.

Apercibiendo a la Autoridad señalada como responsable que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral se hará acreedor a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la **Presidente Municipal Constitucional de Tlaxcoapan, Hidalgo** para los efectos señalados en los puntos **QUINTO y SEXTO** respectivamente, del presente proveído.

OCTAVO. Notifíquese como en derecho corresponda.

NOVENO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

